

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00003468-I-2018

VISTO: La Resolución N° 5328-I-2017, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución indicada precedentemente se reglamentó la actividad de los Guardavidas Municipales y las condiciones de los Exámenes Físicos de Ingreso que debían cumplir los aspirantes a Guardavidas, a los fines de obtener la habilitación correspondiente para ejercer dicha actividad en todo el ejido de la Ciudad de San Carlos de Bariloche durante la temporada de verano 2017/2018;
- que asimismo estableció el régimen sancionatorio aplicable a la actividad de los guardavidas;
- que para una correcta planificación del proceso de ingreso de los aspirantes a guardavidas corresponde establecer los plazos a los que se ajustará dicho proceso en relación con el período de verano 2018/2019, como así también los requisitos que deben cumplir los aspirantes;
- que a partir del traspaso del régimen de guardavidas al área de Protección Civil se fueron estableciendo diferentes pautas de trabajo para organizar la función de seguridad en las playas durante el periodo estival, que es necesario formalizar a través de un Reglamento de Servicio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;
- que por ello y lo normado en la Ordenanza N° 2379-CM-2013, el Art. 50° de la Carta Orgánica Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de tal cuerpo legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** Las condiciones y requisitos que deberán cumplir los aspirantes a Guardavidas a los fines de obtener la habilitación correspondiente para ejercer dicha actividad en todo el ejido de la Ciudad de San Carlos de Bariloche durante la temporada de verano 2018/2019, que se adjunta a la presente como Anexo I.
2. **APROBAR:** El Reglamento del Servicio de Seguridad en Playas que se adjunta a la presente como Anexo II.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2018.-

ANEXO I: Requisitos y plazos para la convocatoria Temporada 2018/2019.

1. Convocatoria Temporada 2018/2019

1. Carácter de la convocatoria: La convocatoria para la temporada 2018/2019 será de carácter pública y abierta a todos los aspirantes para Guardavidas.
2. Plazos:

Actividad	Desde	Hasta	Requisitos
-----------	-------	-------	------------

<p>1. Llamado a inscripción (a cargo de la Dirección de Recursos Humanos a través de la Dirección de Comunicación Institucional)</p>	<p>1.10.2018</p>	<p>15.10.2018</p>	<p>1.1 Publicación en página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (www.bariloche.gov.ar) y periódico local</p>
<p>2. Reserva de vacantes: Para quienes se hayan desempeñado de manera continua e <i>ininterrumpida</i> como guardavidas y/o supervisores de guardavidas y/o como personal de mantenimiento de balneario durante el período estival inmediato anterior.</p>	<p>15.10.2018</p>	<p>5.11.2018</p>	<p>2.1 Expresar mediante telegrama dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de la MSCB su decisión de continuar con la relación de trabajo durante la temporada 2018/2019.</p> <p>2.2 Certificado de reincidencia otorgado por la Policía Federal Argentina.</p> <p>2.3 Libreta de Guardavida.</p> <p>2.4 Certificado Analítico del Título habilitante para ejercer actividades de Guardavidas.</p> <p>2.5 Certificado médico de aptitud física debidamente rubricado por profesional habilitado (original), que incluya los siguientes estudios médicos:</p> <p>2.5.1 Laboratorio:</p> <p>Hemograma glucemia uremia creatininemia.</p> <p>Perfil lipídico para valorar riesgo cardiovascular (tag ldl hdl colesterol total)</p> <p>Hepatograma y un ácido úrico</p> <p>Orina Completo</p> <p>2.5.2 Descarte de afecciones traumatológicas (debe estar indicado en el certificado médico)</p> <p>2.5.3 Radiografías:</p> <p>Rx columna cervical (frente y perfil, radiografía de torax (frente) y radiografía de columna lumbosacra (frente y perfil)</p> <p>Tórax mas ecg con valoración cardiológica</p> <p>2.6 Certificado de curso de RCP bajo normas AHA 2015.</p>

			<p>2.7 Certificado de vacunación de: Hepatitis B y Tétanos (esquema completo o en curso)</p> <p>2.8 La presentación de la documentación es condición previa e indispensable para acceder a rendir el examen físico a excepción del punto 2.5 que podrá ser acreditado en el momento de rendir el examen físico y el punto 2.6 que podrá ser entregado al momento de comenzar las tareas, siendo condición para comenzar las mismas.</p>
3. Inscripción de aspirantes en general	15.10.2018	5.11.2018	<p>3.1 Presentar los requisitos enumerados en el punto "2" del 2.2 al 2.7, agregando:</p> <p>3.2 Nota con indicación de nombre, apellido, Nro. de documento, CUIL, domicilio y referencias laborales.</p> <p>3.3 Copia de Documento Nacional de identidad.</p>
4. Publicación de listado de aspirantes en condiciones de rendir el examen físico	6.11.2018	8.11.2018	
5. Examen físico	9.11.2018 y 19.11.2018	9.11.2018 y 19.11.2018	<p>5.1 Será condición para acceder al puesto de trabajo aprobar el examen físico de ingreso requerido por la Municipalidad, para acceder al mismo deberá presentarse con la libreta de Guardavidas al momento de rendir.</p> <p>5.2 Podrá estar presente un representante de los trabajadores que será designado por estos a tales efectos.</p> <p>5.3 Los exámenes serán confeccionados por la Subsecretaría de Deportes e incluirán, las siguientes exigencias técnico físicas:</p> <p>5.3.1 Nadar 500 metros estilo libre en un tiempo máximo de 10:30 minutos.</p> <p>5.3.2 Nadar 100 metros estilo libre en un tiempo máximo de 1:40 minutos.</p> <p>5.3.3 Nadar 500 mts libres sin tiempo en un lago a determinar (solo para aquellos aspirantes que se desempeñaran en balnearios municipales).</p>
6. Ultima fecha de examen físico		30.11.2018	6.1 Solo para el caso que el aspirante no pudiera presentarse a rendir el examen en las fechas estipuladas por razones médicas debidamente acreditadas.
7. Orden de mérito	30.11.2018	30.11.2018	7.1 Para cubrir las vacantes y elaborar el

			orden de mérito en el ingreso, la Subsecretaría de Deportes evaluará el resultado de los exámenes físicos, estableciendo un orden de prioridad de los aspirantes en virtud de los resultados obtenidos en el examen de 500 metros estilo libre en un tiempo máximo de 10:30 minutos.
8. Publicación de resultados	30.11.2018	30.11.2018	<p>8.1 Los resultados de los exámenes serán informados a la Dirección de Recursos Humanos por parte de la Subsecretaría de Protección Civil y luego publicados en cartelera visible en la Subsecretaría de Deportes</p> <p>8.2 Para el caso que el aspirante NO apruebe cualquiera de las exigencias indicadas, se procederá a emitir un certificado de NO APROBACIÓN de la prueba de ingreso y el aspirante no podrá desempeñarse como Guardavidas en el ámbito municipal de San Carlos de Bariloche durante el operativo 2018/2019.</p>
9. Determinación de prioridad de ingreso			<p>9.1 Tendrán prioridad en el ingreso al operativo quienes se hubieren desempeñado en forma <u>continua e ininterrumpida</u> en el operativo en la temporada inmediata anterior.</p> <p>9.2 No obstante, la prioridad no se tendrá en cuenta en caso que:</p> <p>9.2.1 El aspirante no hubiere superado satisfactoriamente el examen físico de ingreso</p> <p>9.2.2 No hubiere realizado oportunamente la reserva de puesto</p> <p>9.2.3 Tuviere antecedentes penales</p> <p>9.2.4 No presentara la actualización del certificado de capacitación en RCP Normas AHA 2015</p> <p>9.2.5 No presentara la documentación exigible al momento de la presentación en la fecha del 15 de octubre al 5 de noviembre.</p> <p>De constatarse alguno de tales supuestos el aspirante no podrá desarrollar tareas en el operativo 2018/2019.</p>

ANEXO II: Reglamento del servicio de seguridad en playas durante el período estival.

A través del presente documento se dejan establecidos las responsabilidades y derechos de los agentes a cargo del servicio de seguridad en playas 2018/19:

Período de Trabajo – Jornada Laboral Operativo 2018/2019:

1. El operativo de seguridad municipal en balnearios para la temporada 2018/2019 se extenderá desde el 01/12/2018 al 28/02/2019, salvo caso fortuito o fuerza mayor o la facultad que se reserva el municipio de extender la temporada previo aviso a los guardavidas con una antelación mínima de 15 días corridos.
2. La jornada laboral semanal tendrá una carga horaria de 42 horas semanales, con horario de lunes a lunes de 13:00 a 20:00 horas con un franco semanal a coordinar con el Supervisor.

Libreta de Guardavidas.

1. Al término de cada temporada, la Subsecretaría de Protección Civil procederá a asentar en la libreta de cada Guardavidas:
 1. Alta y baja del período de prestación.
 2. Apreciación conceptual que le merezca el servicio prestado por el Guardavidas, siendo calificado de acuerdo a los conceptos de: excelente, muy bueno, bueno, regular o malo. A los efectos de tal calificación se confeccionarán como mínimo dos informes por parte de los Jefes de Playas en forma conjunta con el Supervisor.
 3. La apreciación conceptual negativa, por parte de los coordinadores de playa y/o su supervisor, debidamente fundamentada, repercutirá en la elección para la nueva temporada.

Funciones, derechos y obligaciones de los guardavidas.

2. Son obligaciones y funciones de todo el personal Guardavidas Municipal, sin perjuicio de los que particularmente impongan las leyes, decretos o resoluciones especiales:
 1. Desempeñar el cargo de acuerdo al Perfil por Competencias diseñado por la Dirección de Control de Gestión de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 2. Extremar el cumplimiento de los horarios que le corresponden a las funciones asignadas.
 3. Velar por la conservación y el uso adecuado de los bienes puestos a su guarda, como así también del medio que lo rodea.
 4. Velar por la limpieza de la playa bajo su supervisión de manera activa y pro activa.
 5. No abandonar su puesto de vigilancia bajo ningún concepto, sin previa comunicación al superior inmediato y hasta que le fuera conferida la pertinente autorización la cual quedará asentada a través del libro de novedades.
 6. Comunicar con anterioridad, a su superior la posible ausencia al lugar de trabajo, con la justificación pertinente.
 7. Cumplir con las tareas en los lugares asignados por el superior inmediato.
 8. Utilizar durante las horas de servicio, la indumentaria que indique la autoridad de Aplicación.
 9. Cooperar en la prevención de infracciones que se cometan en la playa que signifiquen un riesgo para la seguridad pública, informando a las fuerzas de seguridad si fuere necesario.
 10. Reportar inmediatamente a su superior las anomalías en el funcionamiento del Servicio de Guardavidas.
 11. Cumplir con los entrenamientos físicos y capacitaciones que se le requieran.
 12. Trabajar en forma coordinada con otras áreas Municipales, Salud Pública, Prefectura Naval, Bomberos y Policía Provincial.
 13. Deberá responsabilizarse de indicar según corresponda las distintas señales de alerta de acuerdo a las normativas internacionales (rojo: peligro, amarillo: precaución, verde: bueno).
 14. Respetar el puesto de trabajo de los guardavidas que hubieren aprobado el examen físico de ingreso y que hubieren notificado en tiempo oportuno su decisión de prestar servicios en la temporada subsiguiente.

Derechos del personal Guardavidas Municipal

3. Son derechos del personal Guardavidas Municipal, sin perjuicio de los que particularmente imponga la ley, decretos o resoluciones especiales:
 1. El goce de una remuneración justa y actualizada.
 2. Contar con los elementos de seguridad para el buen ejercicio de la profesión.
 3. Permanecer en lugares seguros en casos de tormentas eléctricas.
 4. Resguardar, en primer lugar, su vida ante los peligros inminentes.

Funciones, derechos y obligaciones del/ los supervisores.

4. Son obligaciones y funciones del Supervisor Sector Playas de Guardavidas, sin perjuicio de los que particularmente impongan las leyes, decretos o resoluciones especiales:
 1. Todas las Funciones y obligaciones que rigen para los guardavidas además de desempeñar las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a lo establecido en el Perfil del Puesto.
 2. Coordinar y Supervisar todas las tareas de los guardavidas, en el sector que fue designado.
 3. Aplicar las sanciones que correspondan al personal Guardavidas que no cumplan con las funciones y obligaciones asignadas.
 4. Gestionar todo elemento que sea necesario para el correcto funcionamiento del servicio.
 5. Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Protección Civil o cualquier otro departamento Municipal que los convoque.
 6. Designar los destinos de los Guardavidas dentro de los balnearios habilitados.
 7. Distribuir con cargo los elementos de seguridad a los Guardavidas y velar por el estado de los mismos.
 8. Supervisar y controlar el cuidado de los materiales a cargo de los guardavidas, dejando constancia de la entrega y recepción del estado de los mismos.
 9. Informar sobre el funcionamiento del servicio cada vez que el coordinador lo requiera.
 10. Llevar un registro diario de los salvamentos, rescates e intervenciones que se hagan en el sector a su cargo.
 11. Llevar un registro actualizado de partes diarios, apercibimientos, certificados médicos, etc. de los guardavidas de su Sector y comunicárselos al Coordinador de Guardavidas.
 12. Conservar, en buen estado, los elementos de trabajo cuando no se los utilice.
 13. Coordinar horarios, francos y operativos de los guardavidas dentro del sector asignado
 14. Realizar periódicamente relevamientos de aquellas zonas que pueda ofrecer algún tipo de peligro para los turistas o bañistas y comunicarlas a sus superiores
 15. Llevar a cabo toda instrucción que le indique el Coordinador y/o la Subsecretaría de Protección Civil
 16. Diseñar y ejecutar tareas para los momentos de playa no abierta (juegos, capacitaciones, asistencia en tareas de Protección Civil, Limpieza de playas, preservación del ambiente, prevención).

Derechos del Supervisor Sector Playas de Guardavidas

5. Son derechos del Supervisor Sector Playas de Guardavidas, sin perjuicio de los que particularmente imponga la ley, decretos o resoluciones especiales, los mismos derechos que rigen para los Guardavidas.

Régimen Disciplinario.

6. La actividad de los Guardavidas, Supervisores y Personal de Mantenimiento queda excluida del Estatuto Municipal vigente, conforme lo establece el artículo 2 inciso "c" de la Ordenanza 137-C-88 aplicándose a los fines del régimen sancionatorio analógicamente las prescripciones de la Ley de Contrato de Trabajo (Artículo 67, subsiguientes y concordantes de la Ley 20744).
7. Quedará a cargo de la autoridad de aplicación (Subsecretaría de Protección Civil) la imposición de sanciones de corresponder.

REGLAMENTO

8. Respetar las vías jerárquicas – Entendiendo que ahora el Cuerpo de Guardavidas depende de la Sub Secretaría de Protección Civil.
9. Cumplir los horarios que corresponde a las funciones asignadas.
10. Velar por la conservación y el uso adecuado de los bienes puestos a su guarda como así también del medio que lo rodea realizando la denuncia correspondiente en caso de hurto o extravío.
11. No abandonar su puesto de vigilancia bajo ningún concepto, sin previa comunicación al superior inmediato y hasta que le fuera conferida la pertinente autorización la cual quedara asentada a través del libro de guardia.
12. Comunicar con anterioridad, a su supervisor y al área de protección civil, la posible ausencia al lugar de trabajo y el motivo y razón de la misma.
13. Cumplir con las tareas en los lugares asignados por el superior inmediato.
14. Utilizar durante las horas de servicio el uniforme, debiendo usar por lo menos una de las prendas (remera y/o short) en todo momento y cuando por razones de clima se deba usar abrigo, es también obligatorio el uso de un rompevientos identificatorio.
15. Cooperar en la prevención de infracciones que se cometan en la playa que signifiquen un riesgo

- para la seguridad pública informando al 103 (Protección Civil) en toda circunstancia.
16. Reportar inmediatamente a su supervisor las anomalías en el funcionamiento del servicio de Guardavidas.
 17. Responsabilizarse de indicar según corresponda las distintas señales de alerta, de acuerdo a las normativas internacionales: (Rojo-Peligro, Amarillo-Precaución, Azul-Bueno).
 18. Cumplir con los entrenamientos físicos y capacitaciones que se le requiera dentro del horario laboral.
 19. Trabajar en forma coordinada con otras áreas municipales, salud pública, prefectura naval, bomberos y policía provincial. Ante cualquier hecho que requiera la presencia de cualquiera de las fuerzas mencionadas, el requerimiento de las mismas se hará mediante la activación del 103.
 20. Dejar constancia en el libro de agua todos los días las condiciones del lugar asignado para la seguridad de los bañistas, la/s bandera/s correspondiente/s de acuerdo al criterio de "código de banderas de Bariloche", estado del tiempo, afluencia de público (cantidad aproximada), intervenciones (especificando lugar o zona, guardavidas que intervinieron, hora y nombre de la/s víctima/s). La información deber ser lo más objetiva posible, siendo inapropiado realizar tachaduras o enmiendas en el mismo, y en caso de error se deberá proceder a corregir con la leyenda "sobre corregido vale" y firmado por el responsable directo del área.
 21. Prestar su concurso en caso de necesidad, para el auxilio de personas que lo requieran en zonas inmediatas a aquellas en donde se desempeñan específicamente, siempre y cuando el sector de trabajo no quede desprotegido.
 22. No ingerir bebidas alcohólicas, ni sustancias que puedan alterar las condiciones psicofísicas normales, durante el desempeño de las tareas asignadas
 23. Quedan terminantemente prohibidas las reuniones familiares y/o sociales dentro de los espacios que correspondan a los asignados para la función del Guardavidas (casillas, mangrullos, etc).
 24. Permanecer en lugares seguros en caso de tormentas eléctricas u otras razones climáticas riesgosas.
 25. Resguardar en primer lugar su vida ante los peligros presentes.
 26. El goce a las licencias establecidas por las leyes vigentes.
 27. Firmar las planillas en forma diaria.
 28. Prohibido el uso de la indumentaria fuera del horario de trabajo.
 29. Queda terminantemente prohibido la utilización del teléfono celular en modo mensaje de texto (cualquiera de sus formas), así como su utilización para verificación de redes sociales, juegos o cualquier otro medio de distracción que pueda generar una inobservancia en la función de preservar la vida de los bañistas, pudiendo solo utilizarse el mismo como teléfono para hablar y para realizar la activación del 103 (llamada gratuita).
 30. El horario de entrenamiento personal dentro del agua será entre las 13 y 14 hs, siempre y cuando la playa este cubierta por una guardia mínima de seguridad.
 31. Terminantemente prohibido cocinar dentro del horario de trabajo o utilizar gas envasado en garrafas de más de 500 gramos.
 32. Las planillas de franco deberán ser completadas mensualmente y aprobadas por la Subsecretaria de Protección Civil.
 33. De los francos:
 1. La planilla de franco debe ser completada mensualmente y aprobadas por la Subsecretaria de Protección Civil.
 2. Los francos no son acumulables.
 3. Los francos son a razón de uno por semana y no consecutivos con los de la semana siguiente
 4. Es potestad de los jefes de sector indicar a los guardavidas en que playa deben prestar servicio, pudiendo la misma cambiar durante la temporada.
 5. No se darán guardias pasivas.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[Intendente Municipal] BARBERIS, MARCOS
GUILLERMO[Jefe de Gabinete]